

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES I

Caracas, jueves 31 de octubre de 2024

Número 42.997

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo para conmemorar el 83° aniversario del natalicio del Cantautor del Pueblo Alí Primera.

Acuerdo mediante el cual se designa al ciudadano Alfredo José Ruíz Angulo, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.

Acuerdo mediante el cual se designa al ciudadano Saab Halabi Tarek Willians, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela.

Acuerdo mediante el cual se designa al ciudadano Gustavo Adolfo Vizcaíno Gil, Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ingrid Carolina Pérez Mora, como Directora (E) del Hospital Materno Infantil "Dr. Pastor Oropeza", adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas que en ella se mencionan, como Directoras (E) de las Clínicas Populares que en ella se especifican, adscritas a la Dirección Regional de Salud del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marcela Constanza Garay de Palma, como Directora (E) del Hospital "Dr. Eugenio Mariano González Padilla", ubicado en el municipio Tinaquillo del estado Bolivariano de Cojedes, adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Cojedes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad del Instituto Nacional de Canalizaciones.

Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores INCRET
Providencia mediante la cual se otorga la Jubilación Especial, a la ciudadana Lisbeth Trinidad Irala Briceño.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución MPPCMSYAU N° 068-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.994, de fecha 28 de octubre de 2024.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadano que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos, en las Fiscalías que en ellas se señalan, de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadano que en ellas se mencionan, a la Sala y Fiscalías que en ellas se indican, del Ministerio Público, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se señalan.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO PARA CONMEMORAR EL 83° ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CANTAUTOR DEL PUEBLO ALÍ PRIMERA

CONSIDERANDO

Que Ely Rafael Primera Rosell, conocido por el pueblo venezolano como Alí Primera o el Cantor del Pueblo, fue uno de los grandes poetas, cantores y activistas políticos venezolanos, recordado por su canto libertario en defensa de los derechos y la justicia social a través de sus canciones, convirtiéndolo en un bastión de lucha y resistencia antiimperialista;

Que Alí Primera fue un fiel militante revolucionario iniciando su carrera política dentro de la Juventud del Partido Comunista de Venezuela, componiendo sus primeras canciones "Humanidad" y "No Basta Rezar", presentada en el Festival de la Canción Protesta, organizado por Universidad de Los Andes en 1967, el cual proyectó un fiel reflejo de una realidad política, económica y social marcada por la desigualdad y la pobreza;

Que Alí Primera logró plasmar a través de sus canciones el sufrimiento y la esperanza del pueblo venezolano, denunciando la desigualdad, discriminación, exclusión y demás actos inhumanos y degradantes que padecían los sectores más vulnerables a causa de las políticas neoliberales aplicadas por los gobiernos de la época, amparada en un sistema político injusto y antidemocrático;

Que Alí Primera y su canción representan para el pueblo latinoamericano un símbolo de las luchas por la "causa humana", y que su mensaje libertario fue enarbolado por el Comandante Hugo Chávez, y hoy alimenta el avance de la Revolución Bolivariana.

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar los 83 años del Cantor del Pueblo Alí Primera, quien convirtió sus canciones en himnos de lucha en medio de una batalla por la reivindicación de los derechos y la dignidad de las mayorías populares frente a la pobreza, exclusión y falta de oportunidades marcadas por los gobiernos puntofijistas.

SEGUNDO. Rememorar el cultivo musical de Alí Primera como herramienta popular para la defensa del Pueblo, la identidad y el fortalecimiento de la memoria libertaria en la construcción de una Patria digna, solidaria y bolivariana.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los treinta uno días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 279 de la Constitución de República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano; y de conformidad con lo aprobado en la Sesión Ordinaria del día jueves treinta y uno (31) de octubre de 2024.

ACUERDA

PRIMERO. Designar al ciudadano **ALFREDO JOSÉ RUÍZ ANGULO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO. Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 279 de la Constitución de República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano; y de conformidad con lo aprobado en la Sesión Ordinaria del día jueves treinta y uno (31) de octubre de 2024.

ACUERDA

PRIMERO. Designar al ciudadano **SAAB HALABI TAREK WILLIANS**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.459.301, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO. Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 279 de la Constitución de República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano; y de conformidad con lo aprobado en la Sesión Ordinaria del día jueves treinta y uno (31) de octubre de 2024.

ACUERDA

PRIMERO. Designar al ciudadano **GUSTAVO ADOLFO VIZCAINO GIL**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.297.704, Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO. Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

**RESOLUCIÓN N° 475
CARACAS, 21 DE OCTUBRE DE 2024**

214°, 165° y 25°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **INGRID CAROLINA PÉREZ MORA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.026.197**, como **DIRECTORA (E) DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "Dr. PASTOR OROPEZA"**, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

**RESOLUCIÓN N° 478
CARACAS, 21 DE OCTUBRE DE 2024**

214°, 165° y 25°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a las ciudadanas que se mencionan a continuación, para ocupar los cargos de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORAS DE LAS CLÍNICAS POPULARES** que se especifican, adscritas a la Dirección Regional de Salud del estado Zulia.

N°	NOMBRES	APELLIDOS	C.I.	CARGO
1	ZULAY AMPARO	MARIÑO MENESES	12.355.834	DIRECTORA (E) DE LA CLÍNICA POPULAR I "CUATRO ESQUINAS" , ubicado en la parroquia Carlos Quevedo del estado Zulia.
2	YASMIRI FRANCESCA	TORRES NUÑEZ	16.884.702	DIRECTORA (E) DE LA CLÍNICA POPULAR I "PUEBLO NUEVO" , ubicado en la parroquia Simón Rodríguez del estado Zulia.

Artículo 2. Los actos y documentos que las prenombradas funcionarias firmen de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. Las precitadas ciudadanas deberán presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. Las funcionarias antes de tomar posesión del cargo deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 480
CARACAS, 22 DE OCTUBRE DE 2024

214°, 165° y 25°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARCELA CONSTANZA GARAY DE PALMA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.297.457**, como **DIRECTORA (E) DEL HOSPITAL "Dr. EUGENIO MARIANO GONZÁLEZ PADILLA"**, ubicado en el municipio Tinaquillo del estado Bolivariano de Cojedes, adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Cojedes.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La precitada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


MAGALY GUTIÉRREZ VIANA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 de octubre de 2024
214°, 165° y 25°

No. 097

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3°. Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus "Primea Clase" "Segunda Clase" y "Tercera Clase", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad del **INSTITUTO NACIONAL DE CANALIZACIONES**.

PRIMERA CLASE-EUMELIA HERNANDEZ

ARELIS COROMOTO, MENDOZA SOTO
CARLED DAYANNY, SALAZAR PÉREZ
GLENAMAR MARIA, AYALA HUNG
IRIS TIBISAY, COLINA OVIEDO
ISABEL CRISTINA, LUCIOS GUERRA
KARELYS MILAGRO, GARCIA DÍAZ
MARILE DUBRASKA, INFANTE RIOS
NELLY DEL VALLE, INDRIAGO GUZMAN
NELLY JOSEFINA, RANGEL RANGEL
NOEMA INMACULADA, MORALES RIVERA
NORAIDA HAIDE, OJEDA ESPINA
NORYS ELIZABETH, CONTRERAS DE VELÁSQUEZ
PAOLA D'ANTONIO, NORMA
TERESA DEL VALLE, CAMERO LORETO
YAMILY MARÍA, LAMAS RONDÓN
YELISE JOSEFINA, BRUCK FERNÁNDEZ
YOSBELL BEATRIZ, ZAMBRANO CARIAS
ZULAY VALENTINA, RIOS GREZOUX

PRIMERA CLASE-ALFREDO MANETRO

ALEXANDER JOSE, CHAVEZ VEGA
ALEXIS JOSE, BARRIOS CARRASQUERO
ANTONIO JOSE, MATA BOLIVAR
CARLOS JOSÉ, URBINA ZAMBRANO
EDICSON RAMON, NAVA PEREIRA
EUCLIDES OSWALDO, PARABABIRE ARCILA
FERNANDO EMILIO, ARAUJO CISNEROS
FREDDY ENRIQUE, HERMOSO HERRADA
GIOVANNI, PREVETE RUBINO
JESUS ALBERTO, SALAZAR MACERO
JESUS RAFAEL, RODRIGUEZ TENIA
JORGE ENRIQUE, GARCIA APONTE
JOSE GREGORIO, BASTIDAS
OMAR ALIRIO, MARQUEZ OSUNA
PEDRO JOSE, CARRASQUEL RODRIGUEZ
PEDRO RAMON, ORDAZ
WILLIAM DEL VALLE, CENTENO
YOMAR ZENÓN, GUERRA FARIÑA

SEGUNDA CLASE-"CARMEN CLEMENTE TRAVIESO"

AISKEL MAILYN, HIDALGO MENDOZA
BETTY LUZ, HERNANDEZ
BETZABETH SULIN, CHANG GUITIAN
CARMEN DEL VALLE, FIGUERA COLMENARES
CARMEN DEL VALLE, LEON MARRUGO
MARIA DE LA CANDELARIA, BRITO NIEVES
MERY MICHEEL, SILVA HERRERA
OLY ZULIMA, MENDEZ RAMOS
ROSA MARGARITA, MARQUEZ VICUÑA
SONIA NACARID, TORRES ROSELL
TERESA, GOMES MENDES
YARITZA ELENA, BETANCOURT DE ALFONZO

SEGUNDA CLASE-ANTONIO DIAZ "POPE"

ALEJANDRO JOSE, RIZZO RAMOS
DENNY ALBERTO, RONDON
EDGAR ALEXANDER, BRACHO BRACHO
JA'IME AUGUSTO, PIRE GONZALEZ
JAVIER ENRIQUE, ROMERO PAZ
JERARDO, PEÑA RONDON

JORGE FELIX, QUINTERO MORENO
 JOSE ANGEL, COCHO AREJULA
 WILLIAMS ALEJANDRO, TOVAR CORONEL

TERCERA CLASE-"ARGELIA LAYA"

ANDREA YANIMAR, GIL CHACON
 ANYEL JOHANNA, MONSALVE MARQUINA
 ARACELYS JOSEFINA, ESPINOZA MARTINEZ
 ARGÍ, THIELE GARMENDIA
 BARBARA JOSELYN, GIL ALVAREZ
 BARBARA LISBETH, VILLAMIZAR CONTRERAS
 CELIS CAROLINA, ROSARIO LANDAETA
 CELLYS CARLINA, LOPEZ BRICEÑO
 DILCIA MARILIS, PACHECO IRIZA
 DOUGLEISY THAHELY, PEREZ FARIA
 EVELYN REGINA, ARIAS AMODEY
 EVELYN DEL VALLE, TORTOZA VIVAS
 GIDBELLY DIHEI, MANRIQUE MATERAN
 GUILLERMINA, IBARRA ALVAREZ
 JESSIKA VIRGINIA, CIRO NAVA
 JOHANNA KARINA, VILLA DE MANDE
 KATIUSKA DANALIS, CAMPO MELLADO
 KEHYLYN ARIANNA, BOCOURTH TOVAR
 LILIAN SORIAN, ORTEGA HERRERA
 MAGNOLIA JOSEFINA, RIVERO AMUNRARAY
 MERCEDES LILIANA, DIAZ RONDON
 MILAGRO ESPERANZA, JIMENEZ VASQUEZ
 NAILYN ALEXANDRA, LUNA HIDALGO
 NEPZULEPNI MARIA, LEGON CAMACHO
 ONELA, PEDRIQUE HERNANDEZ
 YAUMALU SAMIRAMI, GARCIA MUÑOZ
 YEISY RAQUEL, LOPEZ UZCATEGUI
 YERALDI, DUARTE HERRERA
 YULEIDY YENIREE, GOMEZ HERNANDEZ
 YUSMIR DESIREE, MORENO DE PEREZ

TERCERA CLASE-"PEDRO PASCUAL ABARCA"

ALBENIS DAVID, NEGRON AÑEZ
 ANGEL GABRIEL, CORDOVA CEDRES
 ANGEL OMAR, VELASQUEZ HIDALGO
 CARLOS ALBERTO, VERA MANZANILLA
 CARLOS ANDRES, DIAZ
 CRUZ RAMON, GRATEROL DELGADO
 EDGAR GUILLERMO, TOVAR DESCHAMPS
 FRANK ALEXANDER, ACOSTA CORDERO
 FREDDY GERARDO, CANO CRISTALINO
 HUMBERTO MANUEL, ATIENZO MARIN
 IVÁN JOSÉ, VILLALBA INDRIAGO
 JESÚS RAMÓN, GRATEROL CORREA
 JOAQUIN, CALDERON CACERES
 JOHNNY DE JESUS, VILCHEZ VALBUENA
 JOSE ALEJANDRO, AVILA CONTRERAS
 JUAN YSIDRO, FIGUERAS
 LEXNY ALEXANDER, SOLORZANO LINARES
 LUIS ENRIQUE, CARDENAS COLMENARES
 LUIS JOSÉ, TORREZ
 PEDRO ROBERTO, BERMUDEZ LEDEZMA
 RENE LEONARDO, MEJIAS CORDERO
 VÍCTOR HUGO, SILVA MAESTRE
 VICTOR MANUEL, GONZALEZ
 VIDAL ANTONIO, QUINTERO JUAREZ
 YEFERSON JHAVIER, LUGO
 YERMAN ADONIS, HERNANDEZ
 YUNI ALEXANDER, GIMÉNEZ TOVAR

Por el Ejecutivo Nacional,
 Comuníquese y Publíquese


GERMAN EDUARDO PINATE RODRIGUEZ
 Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
 Decreto N° 001 de fecha 11 de septiembre de 2024
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N°6.840 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
 TRABAJO. INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y
 RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET).
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Número: 0016
 Caracas, 02 de Octubre de 2024
 214°/165°/25°

El presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET) NELSON JESÚS HERRERA PÉREZ, designado según Decreto Nro. 4.787 de fecha 10 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.586 de fecha 10 de marzo de 2023, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 5, Literal 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en concordancia con las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 33, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, en cumplimiento a lo dispuesto en el único aparte del Artículo 10 del Decreto N° 4107 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323 de la misma fecha, que contiene el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional".

CONSIDERANDO

Que la Jubilación es un derecho vitalicio para los funcionarios y empleados al servicio de los organismos o entes que rige la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional.

CONSIDERANDO

Que la Jubilación Especial es la asignación mensual permanente autorizada discrecionalmente por el Presidente de la República, en virtud de una potestad que le otorga la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en el caso de funcionarios con más de 15 años de servicios, que no reúnan los requisitos de edad y tiempo de servicio establecidos en la mencionada Ley y cuando circunstancias excepcionales así lo justifiquen y

en el caso del personal obrero en atención al artículo 4, numeral 2 del Decreto N° 4.107 del 28/11/2005.

CONSIDERANDO

Que por disposición del ciudadano Director General de la Vicepresidencia de la República ciudadano KENNY ANTONIO DIAZ ROSARIO, titular de la Cédula de Identidad N° V- 14.430.310, por delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva DELCY ELOINA RODRIGUEZ GOMEZ, según Resolución N° 016/2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 de fecha 17/10/2019, quien aprobó la Jubilación Especial, tramitada en la FORMA: FP-026 N° 0001-2023 de fecha 07/07/2023, y oficio DVPSI-DGSEFP N° 00159 de fecha 26/08/2024, suscrito por la ciudadana YNGRID YAMILET GONZALEZ, Directora General (E) de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública, a la ciudadana LISBETH TRINIDAD IRALA BRICEÑO, titular de la Cédula de Identidad de N° V-6.007.070, quien se desempeña como Secretaria I (BI-VIII), en el INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET), adscrita a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL, de la Sede de la CENTRAL DEL INCRET, en el Paraíso, Caracas, Distrito Capital.

CONSIDERANDO

Que a pesar que el ciudadano LISBETH TRINIDAD IRALA BRICEÑO, titular de la Cédula de Identidad de N° V-6.007.070, no reúne los requisitos exigidos en el artículo 2, del Plan de Jubilaciones de la Administración Pública Nacional, la misma tiene a la fecha de la aprobación de la Jubilación Especial de DIECISIETE (17) AÑOS, CINCO (05) MESES y VEINTICUATRO (26) DIAS DE SERVICIO y SESENTA Y UN (61) AÑOS DE EDAD.

DECIDE

Artículo 1: Otorgar la **JUBILACIÓN ESPECIAL**, a partir del **01/10/2024**, a la ciudadana **LISBETH TRINIDAD IRALA BRICEÑO**, titular de la Cédula de Identidad de N° **V-6.007.070** quien se desempeña como **SECRETARIA**, adscrita a la **Dirección de Gestión de Personal**, en el **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)**, de la Sede de la **CENTRAL DEL INCRET**, en tal sentido cobrará por nómina de jubilados y pensionados del INCRET, una asignación mensual de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO BOLIVARES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.D. 184,46)**

Artículo 2: Notificar a la trabajadora de la presente, a los fines de que tenga conocimiento de los términos y condiciones de la Jubilación Especial.

Artículo 3: La erogación derivada de la presente Resolución, se imputará a las Partidas Presupuestarias 407.01.01.02, 407.01.01.13, 407.01.01.14, 407.01.01.15 y 407.01.01.16

Artículo 4: La Jubilación otorgada a la ciudadana antes identificada en el Artículo 1 de esta Resolución, comenzará a regir a partir del día **01/10/2024**.

Comuníquese y Publíquese.

NELSON JESÚS HERRERA PÉREZ
PRESIDENTE DEL INCRET

Según decreto N° 4.787, de fecha 10/03/2023,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.586, de fecha 10/03/2023



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN MPPCMSYAU N° 069
CARACAS, 31 DE OCTUBRE DE 2024
Años 214°, 165° y 25°

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA
Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 16 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Corregir por error material involuntario el artículo **PRIMERO** de la Resolución **MPPCMSYAU N° 068-2024** de fecha 22 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.994 de fecha 28 de octubre de 2024, mediante la cual se designa a la ciudadana **BARBARA MARISELA MARTINEZ ARZOLAY**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.891.960**, como **DIRECTORA ESTADAL DEL DISTRITO CAPITAL**, de este Ministerio, siendo lo correcto designar como **BARBARA MARIELA MARTINEZ ARZOLAY**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.891.960**, **DIRECTORA ESTADAL DEL DISTRITO CAPITAL** del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana.

Artículo 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprímase a continuación el texto íntegro de la **Resolución MPPCMSYUA N° 068-2024** de fecha 22 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.994 de fecha 28 de octubre de 2024, con la inclusión de la corrección señalada.

Comuníquese y publíquese,

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA

Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha.



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y
Agricultura Urbana
Despacho del Ministro

MPPCMSYAU/N° 068

Caracas, 22 de octubre de 2024
Años 214°, 165° y 25°

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA

Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de este Ministerio,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **BARBARA MARIELA MARTINEZ ARZOLAY**, titular de la cédula de identidad N° **V- 19.891.960**, como **Directora Estatal del Distrito Capital**, adscrita a la **Oficina de Coordinación Territorial** de este ministerio.

Artículo 2. La ciudadana anteriormente designada, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de este Ministerio.

Artículo 3. La funcionaria ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA

Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha.



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 04 de octubre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1574

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **CALIXTA ESTEFANÍA MONTILLA AREVALO**, titular de la cédula de identidad N° 14.813.009, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 04 de octubre de 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 1577

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YNES ANYULY NIETO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N° 14.107.177, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Prórroguese.

**TAREK WILLIANS SAAB**

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 04 de octubre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1579

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **KEIBER JESÚS PÉREZ ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N.º V-25.533.605, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 14 de octubre de 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 1615**TAREK WILLIAMS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **CARMEN ELENA RONDÓN VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 8.635.887, como **FISCAL AUXILIAR COORDINADOR** a la **SALA DE FLAGRANCIA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Sala de Flagrancia.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de octubre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1630

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **PHLORYMAR ANAIS FRESCA VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° 26.006.609, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de octubre de 2024
Años 213°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1633

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **KARINA CHIQUINQUIRÁ BELLO RAMOS**, titular de la cédula de identidad N° 17.978.184, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques y competencia en Penal Ordinario Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de octubre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1635

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **CHARLES DÍAZ AULAR**, titular de la cédula de identidad N° 13.493.921, a la **FISCALÍA NONAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir exclusivamente en las Audiencias de Sustanciación, Juicio y Única en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Centésima Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comandante en Jefe y Publicador.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de octubre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1638

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **PIERINA CECILIA BEJARANO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 22.105.623, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 18 de octubre de 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 1640

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARLIN LISBETH PÉREZ SANGUINO**, titular de la cédula de identidad N° 14.941.799, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 18 de octubre de 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 1641

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ANDREA ESTEFANÍA BERNAL COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° 19.389.305, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Trigésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES I

Número 42.997

Caracas, jueves 31 de octubre de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.